MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218, Central
Email: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN Nº 356 /2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO N° 01/2024 DEL CONTRATO Nº 25/2023 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2023 PROVENIENTES DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 09/2023 "CONSTRUCCION DE 6 AULAS, 3 PB Y 3 EN PA. DE 7,20 X 7,20 CON ESTRUCTURA DE H°A° EN EL CENTRO REGIONAL DE EDUCACION DE PILAR MCAL. FRANCISCO S. LOPÉZ – PLURIANUAL (2023-2024) CON ID N° 435.307"

Pilar, 22 de abril de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO: *La necesidad de modificar los alcances del contrato para la realización de ampliación, modificación o complementos de trabajos de la obra "CONSTRUCCION DE 6 AULAS, 3 PB Y 3 EN PA. DE 7,20 X 7,20 CON ESTRUCTURA DE H°A° EN EL CENTRO REGIONAL DE EDUCACION DE PILAR MCAL. FRANCISCO S. LOPÉZ – PLURIANUAL (2023-2024) CON ID N° 435.307", correspondiente del contrato suscripto por la Municipalidad de Pilar con la empresa TECNO INGENIERIA;*

La nota presentada por la firma TECNO INGENIERIA sobre la solicitud de MODIFICACIONES/AMPLIACIONES al contrato suscrito con la Institución Municipal en el marco de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 09/2023 "CONSTRUCCION DE 6 AULAS, 3 PB Y 3 EN PA. DE 7,20 X 7,20 CON ESTRUCTURA DE H°A° EN EL CENTRO REGIONAL DE EDUCACION DE PILAR MCAL. FRANCISCO S. LOPÉZ."

El informe técnico del Fiscal de Obra expresa lo siguiente: Verificando la ejecución de trabajos y durante el desarrollo de la presente obra, se ha detectado la necesidad de ejecutar algunos rubros adicionales, consistentes en la adición de pilares con zapatas en la galería planta baja a fin de mejorar la seguridad de la galería de la planta alta.

El Dictamen Legal de AUDITORIA INTERNA enuncia lo siguiente: el pedido cumple con los parámetros legales mencionados en el Art. 62 de la Ley 2051/03 de CONTRTACIONES PUBLICAS, por lo cual se recomienda realizar la ampliación del contrato.

Que el Art. 62° de la Ley Nº 2.051/03, CONVENIOS MODIFICATORIOS, que textualmente expresa cuanto sigue: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio"

"Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y

PATRICIA ZARZA ALLIANA — Firmado digitalmente por PATRICIA ZARZA ALLIANA Fecha: 2024.04.22 11:49:25 -04'00'

FERNANDO LUIS RAMIREZ GONZALEZ — Firmado digitalmente por FERNANDO LUIS RAMIREZ GONZALEZ Fecha: 2024.04.22 11:49:03 -04'00'

RESOLUCIÓN Nº 356 /2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO N° 01/2024 DEL CONTRATO Nº 25/2023 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2023 PROVENIENTES DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 09/2023 "CONSTRUCCION DE 6 AULAS, 3 PB Y 3 EN PA. DE 7,20 X 7,20 CON ESTRUCTURA DE H°A° EN EL CENTRO REGIONAL DE EDUCACION DE PILAR MCAL. FRANCISCO S. LOPÉZ – PLURIANUAL (2023-2024) CON ID N° 435.307"

plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

El Contrato Nº 25/2023 suscrito entre esta Institución y la firma TECNO INGENIERIA; en fecha 22 de noviembre de 2023;

La Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas;

El Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007";

Que, la RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", en su CAPITULO IX CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS, Sección I Generalidades reglamenta los procedimientos de convenios modificatorios.

La Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal.

POR TANTO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PILAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- ***APROBAR*** *la MODIFICACIÓN del Contrato Nº 25/2023, para la realización de ampliación/modificación de trabajos, suscrito en el marco de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 09/2023", a favor de la empresa* ***TECNO INGENIERIA.*** *El monto de la ampliación no supera el 20 % de dicho contrato, el trabajo aumentado en sus montos totales es conforme la siguiente planilla de resumen:*

Monto total del contrato	***GS. 839.643.290***
Trabajos Adicionales	*GS. 20.560.890*
Variación total del contrato	***GS. 860.204.180***

Art. 2°.- ***AUTORIZAR*** *la suscripción del convenio ampliatorio/modificatorio N° 01/2024 con la empresa TECNO INGENIERIA.*

PATRICIA ZARZA ALLIANA
Firmado digitalmente por PATRICIA ZARZA ALLIANA
Fecha: 2024.04.22 11:49:44 -04'00'

FERNANDO LUIS RAMIREZ GONZALEZ
Firmado digitalmente por FERNANDO LUIS RAMIREZ GONZALEZ
Fecha: 2024.04.22 11:50:45 -04'00'

RESOLUCIÓN Nº 356 /2024

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO/AMPLIATORIO N° 01/2024 DEL CONTRATO Nº 25/2023 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2023 PROVENIENTES DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 09/2023 "CONSTRUCCION DE 6 AULAS, 3 PB Y 3 EN PA. DE 7,20 X 7,20 CON ESTRUCTURA DE H°A° EN EL CENTRO REGIONAL DE EDUCACION DE PILAR MCAL. FRANCISCO S. LOPÉZ – PLURIANUAL (2023-2024) CON ID N° 435.307"

Art. 3°.- ***ESTABLECER*** *que el plazo de ejecución del presente Convenio será de 05 (cinco) días calendarios, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de obras.*

Art. 4°.- ***DESIGNAR*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones realizar la gestión para la suscripción del convenio modificatorio/ampliatorio correspondiente con la empresa adjudicada conforme lo establecido en las reglamentaciones vigentes y los antecedentes obrantes.*

Art. 5°.- ***ENCOMENDAR*** *al funcionario responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones, de manera a dar cumplimiento con las leyes y reglamentaciones vigentes.*

Art. 6°.- ***REFRENDA*** *la presente Resolución Municipal la Secretaria General.*

Art. 7°.- ***COMUNICAR****, cumplir, registrar y archivar.*

PATRICIA ZARZA ALLIANA
Firmado digitalmente por PATRICIA ZARZA ALLIANA
Fecha: 2024.04.22 11:50:01 -04'00'

Lic. PATRICIA ZARZA ALLIANA
SECRETARIA GENERAL

FERNANDO LUIS RAMIREZ GONZALEZ
Firmado digitalmente por FERNANDO LUIS RAMIREZ GONZALEZ
Fecha: 2024.04.22 11:50:15 -04'00'

Mgtr. FERNANDO LUIS RAMIREZ G.
INTENDENTE MUNICIPAL